



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATZACMULCO
OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Registro de Acta de Nacimiento Oportuno				
DESCRIPCIÓN:				
Las actas de nacimiento son instrumentos públicos por medio de los cuales se hace constar de manera auténtica y fehaciente la situación jurídica de una persona con relación a este hecho.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3.8 al 3.18 del Código Civil del Estado de México, 34, 61 al 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Título Quinto, Capítulo II, Artículo 72, numeral 2.3 del Bando Municipal de Atzacmulco, México vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Nacimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Posterior al nacimiento de un ser humano		

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
-Llenar solicitud de registro proporcionado por el Registro Civil.	Si	No	Artículos 34, 61 al 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. (Se aplica en todos los requisitos)
-Ambos padres deben comparecer junto con la persona a registrar (con excepción de casos de madre soltera o madre que acuda sola presentando su correspondiente acta de matrimonio con una certificación no mayor de 30 días y que el nacimiento haya ocurrido después de 180 días de haberse celebrado el matrimonio.	N/A	N/A	
-Entregar original del certificado de nacimiento del menor (cuando por cualquier tipo de causa se carezca del mismo, robo, destrucción etc.)el solicitante deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 62 fracción III del Reglamento interior del Registro Civil.	Si	No	
-Presentar identificación oficial vigente de la(s) persona (s) que presenta(n) a quien será registrado. En caso de no contar con ellas podrán presentar cualquier otro tipo de identificación oficial que contenga fotografía o bien en original una constancia de identidad con fotografía, expedida firmada y sellada por la autoridad municipal del lugar de residencia (Secretario del Ayuntamiento, Delegado o COPACI, según corresponda).	No	Si (1)	
-Para registros de uno a 60 días contados a partir del nacimiento del menor, los padres tienen opción de presentar copias certificadas de sus actas de nacimiento sin importar la fecha de expedición de las mismas siempre y cuando estén legibles, completas y sin alteraciones, rayones o tachaduras ni hayan sido empleadas en otro trámite, o bien podrán presentar copia certificada de su acta de matrimonio (la cual no debe tener una certificación mayor 3 meses).	Si (1)	Si (1)	



-Presentar claves CURP de los padres de quien será registrado, si las identificaciones oficiales cuentan con la clave CURP no será necesario presentar este documento por separado.		No	Si (1)					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL		COPIA(S)				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL		COPIA(S)				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	Tres días	FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México				
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	Tres días	FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:		1 día				
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 142 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Los solicitantes deben acudir presentando toda la documentación que se indica en los requisitos para llevar a cabo el trámite.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO		No aplica			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal		FUNDAMENTO JURÍDICO		Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95 fracción II y Bando Municipal Vigente artículo 9 fracción XI			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 223 del Bando Municipal 2020 vigente.			
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR	No aplica		



VERIFICACIÓN POSTERIOR?				PARA SU REALIZACIÓN
-------------------------	--	--	--	---------------------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialías del Registro Civil 01, 02 y 03	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Victor Hugo Martínez Pastor			
DOMICILIO:	CALLE	Av. Hidalgo Sur esquina con Juan de Dios Peza		NO. INT. Y EXT.:	11
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1200044		No aplica	No aplica	registro.civil01@atlacomulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil 04				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Amada Mendoza Hernández				
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de San Juan de los Jarros		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50490	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00a 16:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atlacomulco				

OFICINA:	Oficialía del Registro Civil 05				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	L.A.E. Rosaura Velázquez Flores				
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de Santiago Acutzilapan		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1276340		No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atlacomulco				

OFICINA:	Oficialía del Registro Civil 06				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. July Andrea Avila Jasso				
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de San Lorenzo Tlacotepec		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50486	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Hay algún plazo o fecha límite para hacer el trámite de registro?
RESPUESTA:	No, sin embargo el tipo de documentación requerida para llevar a cabo el registro se incrementa cuando la persona a registrar tiene más de 61 días de haber nacido.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si los padres del menor de edad a registrar aún no tienen 18 años, ¿Pueden llevar a cabo el registro?
RESPUESTA:	Sí, pero será necesario que los padres de quien sea menor de edad acudan y acrediten su personalidad con copia de sus credenciales oficiales vigentes ya que deberán llenar y firmar un documento en el cual darán el consentimiento para que su hijo lleve a cabo el registro.



PREGUNTA FRECUENTE 3:	Debido a su trabajo es muy difícil que mi esposo pueda acompañarme a hacer el registro, ¿Qué puedo hacer en este caso?
RESPUESTA:	<p>El artículo 60 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, permite que cuando la pareja está casada legalmente, la madre acuda sola a realizar el registro presentando copia certificada reciente de su acta de matrimonio siempre y cuando el nacimiento haya ocurrido después de 180 días de haberse celebrado el matrimonio.</p> <p>Si la pareja no cuenta con acta de matrimonio y la persona a registrar es producto de unión libre es necesario que ambos padres estén presentes a la hora del registro si el padre no acude solamente se asentaran los apellidos de la madre en el acta.</p>
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  LIC. VICTOR HUGO MARTINEZ PASTOR OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ATLACOMULCO, MÉXICO Registro Civil Oficialía 01 Atlacomulco	  LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ CORDERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	21/SEPTIEMBRE/2020